



Desarrollo Ambiental

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

San Martín Nro. 1371- Jaén

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 616 - 2014-MPJ-A

Jaén, 21 JUL 2014

VISTO: El Informe Legal Nro. 014-2014-MPJ/ALDDA, de fecha de julio del 2014 y;

CONSIDERANDO

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, señala en los Artículos I y II del Título Preliminar, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según con el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; Que, según el Artículo 113° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, sobre ejercicio de Derecho de Participación, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal; Que, según el Expediente 5094, de fecha 21 de abril del 2014, suscrito por el Señor Luciano Troyes Rivera, en calidad de Presidente de la Red "Áreas de Conservación y Desarrollo Sostenible del Alto marañón", a través del cual solicita el reconocimiento de la Junta directiva de la acotada red, con la finalidad de darle formalidad a la asociación que representa.

Que, según el Informe legal Nro. 014-2014-MPJ/ALDDA, de fecha de julio del 2014, opina que, conforme a lo vertido precedentemente, lo solicitado por el señor Luciano Troyes Rivera, respecto al reconocimiento de la Junta Directiva de la Red "Áreas de Conservación y Desarrollo Sostenible del Alto marañón", resulta procedente.



Que, es política de este Gobierno Municipal incentivar la participación de la Sociedad Civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el Gobierno Local y la Población organizada; Estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y el Artículo Nro. 20 Inciso 6), de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la Junta Directiva de la Red "Áreas de Conservación y Desarrollo Sostenible del Alto Marañón" en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución los considerandos, cuyos integrantes son los siguientes:



Presidente : Luciano Troyes Rivera,
DNI Nro. 27714074.

Vicepresidente : Juan Carranza Herrera
DNI Nro. 16446163

Secretario : Jorge Fernández Sampertegui.
DNI Nro. 80520417

Tesorero : Teresa Pérez Díaz.
DNI Nro. 80579058.

Vocal I : Aladino Cabrera Campos.
DNI Nro. 27678816

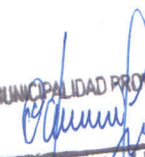
Vocal II : José Santos Rivera Huancas.
DNI Nro. 27662003

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO, de las entidades públicas y privadas, así como a las autoridades de la provincia de Jaén, el reconocimiento de la junta directiva antes mencionada a efecto de que se les brinde todo tipo de facilidades a efecto del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de la Municipalidad provincial de Jaén.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Lic. ~~Never~~ Edwin Lique Venturo
ALCALDE